

RESPUESTA A LA CONSULTA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 SOBRE LOS MÓDULOS QUE DEBE CURSAR UN ALUMNO REPETIDOR EN UN CICLO FORMACIÓN PROFESIONAL

En contestación a la consulta planteada por la Inspección Provincial de Zaragoza de fecha de 4 de noviembre de 2009, relativa a los módulos que debe cursar el alumno Javier Martín Abril, escolarizado en el IES “Emilio Jimeno”, que aprobó en el curso 2002-03 todos los módulos de primer curso del ciclo de grado superior “*Mantenimiento industrial. MSP302*”, salvo uno, al estar vigente el currículo aragonés de formación profesional mediante la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 27 de mayo de 2003 (BOA de 9 de junio) por que se estableció la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Autónoma y su adaptación a los centros educativos, una vez valorado el caso con el Servicio de Formación Profesional, se comunica lo siguiente:

1º.- De acuerdo con la documentación presentada por el centro, el alumno Javier Martín Abril superó todos los módulos correspondientes al primer curso del ciclo de grado superior “*Mantenimiento industrial. MSP302*”, salvo el módulo “*Elementos de máquinas*”, correspondientes todos ellos a la ordenación establecida en el Real Decreto 1148/1997 de 11 de julio (BOE de 5 de septiembre), por el que se estableció el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico superior de mantenimiento de equipo industrial. Como dicho currículo, regulado como norma básica del Estado, está vigente en el actual curso 2009-10, el alumno no debe volver a cursar los módulos superados en 2002-03.

2º.- La Comunidad Autónoma de Aragón desarrolló dicho Real Decreto en su ámbito territorial mediante Orden de 29 de septiembre de 2006 (BOA del 25 de octubre) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, estableciendo el currículo del mencionado ciclo con el fin de proceder adaptarlo a las necesidades del entorno socioeconómico y de conformidad con la Orden del mismo Departamento de 27 de mayo de 2003 (BOA de 9 de junio) por la que se estableció la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Autónoma y su adaptación a los centros educativos.

En consecuencia, por Resolución de 18 de abril de 2007 (BOA de 5 de mayo), de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, se regularon también determinados aspectos del currículo del ciclo formativo de grado superior del mencionado título de Técnico Superior en “*Mantenimiento de equipo industrial*”, entre otros, la nueva distribución horaria por cursos del ciclo.

3º.- Al incorporarse el alumno Javier Martín Abril en el curso 2009-10 a este ciclo formativo en el instituto “Emilio Jimeno” de Calatayud, debe cursar los módulos del mismo de acuerdo con la distribución horaria establecida en dicha Resolución, que no ha alterado el currículo básico, pero reconociendo los módulos profesionales que ya superó en su día, dado que no se trata de un nuevo plan de estudios ni de un proceso de convalidación, como sostiene el escrito del centro dirigido a la Inspección de Educación de Zaragoza con fecha de entrada de 22 de octubre de 2009.

Por tanto, de acuerdo con la documentación presentada por el instituto, este alumno no debe volver a cursar los módulos profesionales que aprobó durante el curso 2002-03, por lo que en el actual curso 2009-10 deberá recibir las enseñanzas y ser evaluado de los siguientes módulos profesionales del primer curso:

1. Módulo “*Relaciones en el entorno de trabajo*” (en el curso 2002-03 se impartía en 2º curso)
2. Módulo “*F.O.L.*” (en el curso 2002-03 se impartía en 2º curso)
3. Módulo “*Representación gráfica en maquinaria*” (módulo no superado por el alumno en el curso 2002-03)

Finalmente, de acuerdo con la distribución horaria establecida en la citada Resolución de 18 de abril de 2007, cuando el alumno se matricule en el 2º curso de este ciclo formativo, no deberá cursar el módulo “*Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones*” que ya superó en el curso 2002-03.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2009

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE EDUCACION

Fdo.: Enrique Miranda Martín